

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00085
Ejecutante:	GUMERCIANDA VILLALBA RODRÍGUEZ
Ejecutada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta, por una parte, que la SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA informó a este despacho que en sus sistemas contables (DATAFLEX y ADFI) no se registraba pago alguno realizado a la señora GUMERCIANDA VILLALBA RODRÍGUEZ o a su causante, el señor LUIS EDUARDO SUÁREZ PÉREZ, y por otra, que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al momento de dar cumplimiento a las sentencias objeto de recaudo mediante la Resolución N° 1439 del 26 de noviembre de 2015, necesariamente, tuvo que contar con la información respecto al monto de la mesada pensional de la ejecutante y su causante desde el año 1992, se dispone:

SOLICITAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** que aporte al plenario copia de la liquidación que sirvió de base para expedir la Resolución N° 1439 del 26 de noviembre de 2015. Para ello, se le concederá el término de **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal efecto se libre.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico de **035** del **8/06/2022**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

110013335013201800085